

**ACUERDO No. 001
(26 de Enero de 2016)**

Por el cual se adopta el plan de estudios del programa de Especialización en Alta Gerencia, estrategia metodológica Virtual y se fija el valor de matrícula y crédito académico.

CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes,

Que de conformidad con lo antes mencionado el Consejo Superior, mediante Acuerdo 018 del 30 de junio de 2015, creó el programa de posgrado de Especialización en Alta Gerencia, en la estrategia metodológica Virtual,

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 21224 del 28 de diciembre de 2015, le otorgó Registro Calificado al programa en mención,

Que para su ofrecimiento y desarrollo se hace necesario, adoptar el plan de estudios aprobado y fijar el valor de matrícula y crédito académico, lo cual es autorizado por el Consejo Superior en la sesión del 26 de enero de 2016,

Que con base en lo anterior,

Continuación Acuerdo No. 001 del 26 de Enero de 2016, Por el cual se adopta el plan de estudios del programa de Especialización en Alta Gerencia, Virtual

2

ACUERDA:

Artículo Primero.- Adoptar el plan de estudios del programa de posgrado, de Especialización en Alta Gerencia, para ser desarrollado en dos (02) periodos, con 28 créditos académicos, para ser ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina, en la estrategia metodológica virtual, el cual quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA	ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA						
	MODALIDAD	VIRTUAL	NUMERO DE CREDITOS:		28		
AREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
DISCIPLINAR 24 Créditos 86 %	Teoría Organizacional y Habilidades Gerenciales	T	I	2	24	72	96
	Contexto y Desarrollo Organizacional	T	I	2	24	72	96
	Gestión Financiera	T	I	2	24	72	96
	Gerencia Estratégica	T	I	2	24	72	96
	Modelos de Gestión	T	I	2	24	72	96
	Optativa I	T	I	2	24	72	96
	Gestión de Mercados	T	II	2	24	72	96
	Prevención y Gestión del Riesgo	T	II	2	24	72	96
	Gestión del Talento Humano	T	II	2	24	72	96
	Innovación e Inteligencia de Negocios	T	II	2	24	72	96
	Gestión de Proyectos	T	II	2	24	72	96
Optativa II	T	II	2	24	72	96	
HUMANÍSTICA 2 Créditos 7 %	Ética y Responsabilidad Social Empresarial	T	II	2	24	72	96
INVESTIGATIVA 2 Créditos 7 %	Seminario de Investigación	T	I	2	24	72	96
TOTAL				28	336	1008	1344

Artículo Segundo.- El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina, será el de Especialista en Alta Gerencia.

Artículo Tercero.- Fijar el valor de matrícula para el programa de Especialización en Alta Gerencia, que será ofertado por la Fundación


Continuación Acuerdo No. 001 del 26 de Enero de 2016, Por el cual se adopta el plan de estudios del programa de Especialización en Alta Gerencia, Virtual
3

Universitaria del Área Andina, en la suma de Tres Millones Seiscientos Noventa Mil Pesos (\$3.690.000), por periodo académico, y el valor del crédito académico en la suma de Trescientos Dieciséis Mil Pesos (\$316.000)

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de Enero de dos mil dieciséis (2016).



CARLOS PATRICIO EASTMAN B
Presidente



MARÍA ANGÉLICA CORTÉS MONTEJO
Secretaria General